



## NOTA DE PRENSA

# LA AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA ABRE EXPEDIENTE SANCIONADOR A DOS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DEL PUERTO DE BILBAO

La Dirección de Investigación de la Autoridad Vasca de la Competencia ha iniciado procedimiento sancionador contra dos empresas comercializadoras y una asociación de transportistas del Puerto de Bilbao por presuntas conductas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia.

La AVC ha tenido conocimiento de posibles negativas a proporcionar servicios del denominado “transporte horizontal” de mercancías respecto de determinados buques de compañías concretas.

Existe constancia de sabotajes contra camiones de otras compañías, dispuestas a proporcionar ese servicio de transporte. Estos ataques están siendo investigados por la Guardia Civil.

Bilbao, 1 de agosto de 2014

La Dirección de Investigación de la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC) ha tenido información sobre la existencia de supuestas conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia que habrían sido llevadas a cabo por las empresas comercializadoras CETROTRANSBIZ, TPSCOOP y por la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS DEL PUERTO DE BILBAO (ATAP).

Las citadas conductas se referirían a la falta de prestación de servicios de transporte horizontal contratado por la empresa Noatum Container Terminal Bilbao SA. (Terminal de contenedores del Puerto de Bilbao). La suspensión de actividad se circunscribiría a la carga transportada por la naviera Maersk Lines.



Se denomina técnicamente transporte horizontal al que tiene lugar desde el costado del buque hasta los almacenes donde se deposita la mercancía y a la inversa.

El citado transporte se lleva a cabo en el Puerto de Bilbao, fundamentalmente por las dos empresas contra las que se inicia el expediente, si bien existen algunas otras que prestan servicios de modo puntual y cuyos camiones habrían sido víctimas de sabotaje.

En el presente caso, de la información conocida se deduce la existencia de indicios racionales de infracción de la Ley de la Competencia. Por ello, se incoa procedimiento sancionador contra ATAP, CECOTRANSBIZ y TPSCOOP por supuestas conductas prohibidas. Las partes han sido informadas.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por el Consejo Vasco de la Competencia.